



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

ROSALINDA VILLA RESENDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- *El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLAUSULA OCTAVA a que se refiere el documento base de la acción;* B).- *La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la CLAUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante;* C).- *El pago de 220.0080 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio;* D).- *El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N);* E).- *El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo;* F).- *El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción;* G).- *El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;* y H).- *El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.*

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ y MARTIN ZUÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 11 DE ENERO DE 2024
LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS
SECRETARIA DE ACUERDOS

L'RGB / L'SLV / SERM

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000023286621
Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_01265-2010_276_11-01-2024_16-37-31.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-12T14:31:46Z / 2024-01-12T08:31:46-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	37 b2 b2 09 f8 fb e0 51 58 19 4f 0c b3 97 22 0d 0d 5e ef 6c a2 d2 46 b2 a2 64 61 73 a2 02 a4 05 41 81 7d 11 0d 56 9c 4f bf 9d 88 94 39 56 c6 86 50 8e a6 70 0b 7a 80 2e 98 c1 c5 76 17 81 83 a4 aa 56 35 9e c4 41 d6 75 6c f8 60 b9 7a 05 a7 61 0d 61 14 95 7f db 4f 55 cc 84 46 63 32 05 14 29 05 19 c3 be ca 77 7c 81 fa f5 79 80 95 e2 bf 78 52 55 1c 9d f0 c4 6c f0 44 31 cc a6 49 2f 36 d5 27 e0 2c 21 34 a7 a7 b7 46 6e dd 32 d6 91 5c 1b 0c 71 75 a7 e3 dd 08 56 b5 7d bd 2f e2 c9 a1 52 3b 32 90 15 96 62 f6 f2 4f a6 19 cb 9f ba d1 bc 49 bb 1b 00 0a 51 47 49 66 e8 8c 33 01 2a a1 f0 4f 76 6c 2e 9b 4c ef ef 82 6d cb a2 d9 b5 82 34 33 27 fe 6d 4d f7 d0 40 cf 65 46 12 f5 3e 21 d4 63 b5 a2 c2 48 9d 68 50 c7 c0 d3 ff 7f 30 ab f0 98 ab 91 b9 f6 e2 bc a8 91 d4 be f0 ea 1c 80 e1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-01-12T14:31:47Z / 2024-01-12T08:31:47-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

